



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 346

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”» N° DE INTENCIÓN 629, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”»

- 1 -

Asunción, 24 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum UOC N° 123/2025 del 24 de abril de 2025 de la Dirección de Contrataciones, en el que se remiten los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2025 «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”» N° DE INTENCIÓN 629, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”», y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Contracciones Públicas, emitió Dictamen N° 24/2025 del 24 de abril de 2025, que expresa: «... Que, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2025 “SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”, fue convocado por el Ministerio de Justicia a través de la Resolución N° 345/2025, y publicado en el portal de contrataciones. Que, una vez publicado el llamado hemos constatado un error involuntario ocurrido durante la carga, asignándose erróneamente en la categoría de “alimentos, bebidas y tabaco”, debiendo ser la misma en la categoría de “servicio de viaje, alimentación, alojamientos y entretenimiento”, conforme al objeto del llamado. Que, teniendo en cuenta la modalidad y forma en que los potenciales oferentes toman conocimiento del llamado publicado por la parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, este error impide la participación de oferentes dedicados al rubro. Que, el llamado publicado fija la apertura para las 10:00 horas del viernes 25 de abril de 2025. Si como convocante procedemos a la modificación del llamado publicado, indefectiblemente se deberá modificar el día y fecha de apertura y, en consideración a la fecha del evento, no resulta posible postergar la fecha de apertura del llamado teniendo en cuenta



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°... 346...

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL «CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS»» N° DE INTENCIÓN 629, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL «CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS»»

- 2 -

Condiciones- Formulario de ofertas, las empresas oferentes declaran bajo fe de juramento en el inciso "I) Entendemos que la convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación..." Que, considerando que la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Art. 57- Cancelación del Procedimiento expresa: "Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas." Que, por lo expuesto, es criterio de esta Dirección que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2025 "SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL "CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS", convocado por el Ministerio de Justicia a través de la Resolución N° 345/2025, y publicado en el portal de contrataciones, sea cancelado de conformidad al Art. 57 de la Ley 7021/22 de "Suministros y Contrataciones Públicas"».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...346...

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”» N° DE INTENCIÓN 629, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”»

- 3 -

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- Art. 1°.- DISPONER** la cancelación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 04/2025 «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”» N° DE INTENCIÓN 629.
- Art. 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado Contratación por Vía de la Excepción «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”».
- Art. 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a realizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”».
- Art. 4°.- CONFORMAR** el Comité Evaluación de ofertas para el presente llamado dispuesto en el Art. 3° con las personas citadas a continuación
- ABEL HERNÁN MORA CI N° 4.789.331
 - RAFAEL ESCOBAR SARUBBI CI N° 2.306.127
- Art. 5°.- AUTORIZAR** al responsable de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobadas por el Art. 2 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Art. 6°.- COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo dispuesto en la presente Resolución.



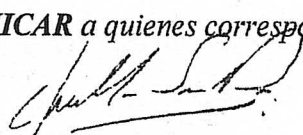
Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

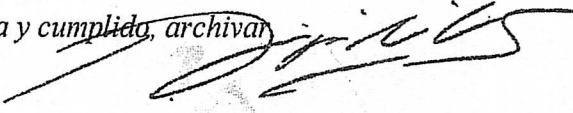
Resolución N°...316...

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2025 «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”» N° DE INTENCIÓN 629, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE CEREMONIAL, HOTELERÍA Y CATERING PARA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL CURSO INTERNACIONAL “CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DDHH Y POLÍTICAS PUBLICAS”»

- 4 -

Art. 7°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar


José María Sosa Duarte
Secretario General


Rodrigo Nicora V.
Ministro